ORDEN DE SERVICIO No.1 AL CONTRATO MARCO 202600393

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600106166 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO MARCO No:	202600393
CONTRATISTA:	CONVIEST S.A.S
NIT:	900.915.742 - 9
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Formalizar Contrato Marco de Aliado Proveedor en calidad de aliado proveedor con CONVIEST S.A.S. comercializadora de servicios y soluciones de infraestructura tecnológica y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con el fin de habilitar un portafolio de bienes, servicios y soluciones que permitan atender de manera ágil, oportuna y eficiente los requerimientos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y de sus entidades cliente.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses - hasta el 2 de julio de 2027
FECHA DE INICIO CONTRATO:	02/07/2026
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada, el cual será determinable a través de las órdenes de servicio que sean generadas y suscritas válidamente por las partes durante su vigencia
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.1:	Contratar el suministro de equipos de cómputo All-in-One de línea corporativa, con sistema con el licenciamiento requerido, para apoyar las actividades administrativas del Proyecto SIMM en el marco del Convenio de Colaboración 4600106166 de 2025.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.1:	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No.1:	MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.310.190.000)IVA incluido.

Entre los suscritos, a saber: MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ, actuando en calidad de Gerente General de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, por una parte; y por la otra, LUIS GUILLERMO NAVAS MOLANO, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad CONVIEST S.A.S., formalizan la presente ORDEN DE SERVICIO No. 1 derivada del Contrato Marco No. 202600393, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la ESU y la sociedad CONVIEST S.A.S. suscribieron el Contrato Marco No. 202600393 con el objeto de habilitar el portafolio de bienes, servicios y soluciones tecnológicas.

2. Que para atender los requerimientos enmarcados en el Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Movilidad, se requiere el suministro de equipos de cómputo All-in-One de línea corporativa, con sistema con el licenciamiento requerido, para apoyar las actividades administrativas del Proyecto SIMM en el marco del Convenio en mención.

3. De conformidad con las reglas dispuestas en la Solicitud de cotización / propuesta económica No.7 derivada de la SPO 2026-1 Aliados Servicios y soluciones de infraestructura tecnológica y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), la ESU procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la propuesta económica de la oferta que presentó el menor valor, la cual corresponde al aliado Proveedor CONVIEST S.A.S.

4. Que la presente Orden de Servicio No.1 cuenta con el debido respaldo presupuestal, imputándose contablemente bajo el consecutivo de ejecución correspondiente.

La presente Orden de Servicio se regirá por las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Contratar el suministro de equipos de cómputo All-in-One de línea corporativa, con sistema con el licenciamiento requerido, para apoyar las actividades administrativas del Proyecto SIMM en el marco del Convenio de Colaboración 4600106166 de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA: Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá ejecutar los siguientes componentes, incluidas las actividades integrantes de los mismos, de conformidad con el anexo técnico que hace parte integral de este proceso de contratación. El alcance comprende las siguientes actividades, sin limitarse a ellas, toda vez que incluye también las de carácter complementario que hagan posible su cabal ejecución:

- Suministro de sesenta (60) equipos All-in-One de línea corporativa, con pantalla integrada de 27", teclado, mouse, cables y accesorios. Los equipos deben ser nuevos, originales y de la misma marca.
- Instalación y activación de la última versión de Windows Profesional 64 bits OEM en español en cada uno de los equipos.
- Suministro de sesenta (60) licencias de acceso de cliente a Windows Server por dispositivo, en modalidad perpetua, con su registro, notificación y validación institucional.
- Transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega en sitio, con relación de inventario por serial respecto de cada uno de los elementos suministrados.
- Puesta en funcionamiento, incluyendo pruebas de hardware y software y coordinación con los administradores del Distrito para la integración al dominio.
- Garantía de cinco (5) años certificada por el fabricante para los elementos internos como periféricos, con matriz de soporte, escalamiento y Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).
- Entrega de la documentación técnica, de licenciamiento, de garantía del fabricante y del informe de ejecución y cierre.

Ítems y cantidades

Ítem	Bien o licencia	Unidad	Cantidad
1	Equipo All-in-One corporativo de 27", con almacenamiento SSD, teclado, mouse y Windows Profesional OEM incluidos.	Unidad	60
2	Licencia de acceso de cliente a Windows Server por dispositivo (Device CAL), en modalidad perpetua.	Licencia	60

El valor del ítem 1 incluye: El suministro de los equipos con sus elementos y accesorios; el sistema operativo; la logística de transporte y las actividades de entrega, instalación y puesta en funcionamiento; y la entrega de la garantía del fabricante.

Nota: el valor de Windows Profesional OEM no podrá cobrarse de manera separada**.**

El valor del ítem 2 corresponde a las licencias de cliente a Windows Server por dispositivo (Device CAL), en modalidad perpetua**.**

Parágrafo 1: Especificaciones técnicas mínimas

Los sesenta (60) equipos deberán cumplir la totalidad de los requisitos de la ficha técnica suministrada por el Distrito, consignados en el Anexo Técnico, que se resumen a continuación. En caso de discrepancia, prevalecerá lo dispuesto en el Anexo Técnico**.**

Atributo	Requerimiento mínimo
Procesador	Presentado desde el Q1 de 2025; mínimo 20 núcleos y 20 hilos o su equivalente en AMD Ryzen; frecuencia base de 2,4 GHz o superior; memoria caché de 30 MB o superior. Para AMD, equivalencia acreditada mediante puntaje de benchmark igual o superior al del procesador Intel de referencia.
Monitor	LED IPS, VA, PVA, MVA o TFT, Full HD, antirreflejo, 27", con ajuste de inclinación y altura.
Memoria RAM	16 GB DDR5 a 5.600 MHz o superior, con dos (2) ranuras que permitan crecimiento mínimo a 32 GB.
Almacenamiento	SSD de 500 GB M.2 PCIe o superior.
Red inalámbrica	Interna, sin antena externa, 802.11 AC 2x2 y Bluetooth 5.0 o superior.
Ethernet	RJ-45 10/100/1000 integrada, compatible con IPv6 en coexistencia con IPv4.
Cámara y micrófono	Cámara web integrada de 720p o superior y micrófono integrado.
Teclado y mouse	Teclado en español, USB, con teclado numérico, resistente a salpicaduras; mouse óptico USB con dos botones y scroll; ambos de la misma marca del equipo.
Fuente de poder	Interna, con capacidad estable para la configuración final; eficiencia mínima del 85 % al 50 % de carga.
Puertos	Mínimo dos (2) USB Tipo-A (USB 3.2 Gen 1 o superior), dos (2) USB Tipo-C y un (1) puerto de video libre o HDMI.
Audio	Conectores de audífono y micrófono de 3,5 mm (independientes o combo) y parlante interno.

Atributo	Requerimiento mínimo
Certificaciones y seguridad	Energy Star 8 o superior, TPM 2.0 discreto/físico, EPEAT Gold, MIL-STD 810H.
Sistema operativo	Última versión de Windows Profesional 64 bits OEM en español.
Garantía	Cinco (5) años certificada por el fabricante, verificable en su página web, obligatoria con la entrega.

Reglas para la verificación técnica

El contratista deberá presentar una matriz de cumplimiento que relacione cada requisito de la ficha técnica del Distrito con la característica ofrecida y su respectivo soporte documental. Deberá identificar la marca, el modelo, la referencia y la configuración de los equipos ofertados, aportando fichas oficiales del fabricante y, cuando estas no detallen la configuración ofrecida, documentación complementaria del fabricante que permita verificarla.

Durante la recepción de los bienes y servicios se verificará que los equipos entregados correspondan a la oferta aprobada y cumplan las especificaciones exigidas, mediante revisión documental, identificación de componentes y comprobaciones de funcionamiento. También se revisarán los números de serie, las condiciones de garantía y los soportes de licenciamiento.

Cualquier discrepancia deberá ser aclarada y subsanada por el proveedor antes de la aceptación definitiva. No se admitirán sustituciones ni cambios de configuración sin autorización previa y escrita de la ESU, sustentada en la validación técnica correspondiente y conforme a los documentos del proceso.

Licenciamiento

Se requieren derechos de uso perpetuo de las versiones adquiridas. No se aceptarán licencias de evaluación, académicas, reutilizadas, temporales, de demostración ni procedentes de canales no autorizados. El proveedor acreditará su condición de partner o distribuidor autorizado de los productos ofrecidos y entregará los documentos de origen, adquisición y titularidad.

Windows Profesional OEM. Una (1) licencia por equipo, para un total de sesenta (60), incluida en el ítem 1, instalada, activada y vinculada al equipo según las condiciones OEM del fabricante. El inventario relacionará cada licencia con el serial del equipo y la evidencia de activación.

Licencias CAL de Windows Server por dispositivo. Sesenta (60) licencias perpetuas, cuya versión deberá ser igual o superior a la de los servidores Windows Server institucionales a los que accederán los equipos. El oferente precisará producto, versión, SKU y canal de compra, y acreditará su compatibilidad. Antes de ordenar las licencias, el contratista coordinará la verificación con el equipo de Innovación Digital del Distrito. Las CAL no constituyen un programa instalable; su asignación se documentará en el inventario institucional, y su registro se diferenciará de la activación del sistema operativo y de la configuración para ingreso al dominio.

Registro y notificación institucional. La vinculación comercial y la consulta se gestionarán en el tenant medellingovco.onmicrosoft.com. Una vez adquiridas las CAL, el contratista notificará cantidad, producto, versión, modalidad, identificadores de compra y procedimiento de registro a licenciasoftware@medellin.gov.co, cesar.gutierrez@medellin.gov.co, nestor.osorio@medellin.gov.co y josel.garcia@medellin.gov.co, con los soportes de adquisición y titularidad; conservará la evidencia de envío y la validación de Innovación

Digital, y la incluirá en el informe de ejecución. Cuando el canal no permita asignación individual en el portal, se entregará la certificación oficial de titularidad y la relación de dispositivos cubiertos.

Los derechos cotizados corresponden al acceso a Windows Server. Cualquier necesidad de licenciamiento adicional (p. ej., RDS) deberá identificarse expresamente y se tramitará conforme al numeral 2.9 del presente estudio**.**

Entrega, puesta en funcionamiento y plan de trabajo

La entrega se realizará en la sede de la Secretaría de Movilidad de Medellín (Sede Caribe, Carrera 64C N.° 72-58), en las áreas que indique la ESU, previa coordinación de fechas, horarios y responsables de recepción. El contratista asumirá transporte, cargue, descargue, embalaje, e instalación, seguros de transporte y demás costos necesarios para la entrega completa; los riesgos de pérdida o daño de los bienes permanecerán a su cargo hasta la suscripción del acta de recibo.

Con la oferta se presentará un plan de trabajo con actividades, responsables, dependencias y duración, que como mínimo contemple los siguientes hitos**:**

Hito	Resultado esperado
Planeación	Configuración y licenciamiento validados con la Secretaría de Innovación Digital, conforme a la ficha técnica del Distrito. Definición de responsables de coordinación y recepción, sitio de entrega, cronograma y procedimiento de verificación y aceptación.
Adquisición y alistamiento	Disponibilidad de los sesenta (60) equipos nuevos, sus periféricos, accesorios y licencias. Verificación de la configuración, identificación de números de serie y acreditación de la garantía de fábrica de cinco (5) años, incluyendo cobertura, fecha de inicio y canales de atención.
Entrega en sitio	Entrega física de los sesenta (60) equipos completos en el lugar definido por la ESU, con relación de inventario que identifique marca, modelo, referencia, número de serie y componentes suministrados. Suscripción de la constancia de entrega y registro de novedades, cuando corresponda.
Puesta en funcionamiento	Comprobación del encendido, reconocimiento de componentes, funcionamiento de periféricos y correspondencia con la configuración aprobada. Verificación de la activación de Windows y revisión documental de las sesenta (60) CAL, su versión y los derechos de uso a favor del Distrito. Registro de los resultados y subsanación de las novedades antes de la aceptación definitiva.
Documentación y cierre	Entrega de la matriz de cumplimiento técnico, inventario definitivo, soportes de licenciamiento, documentos de garantía, manuales y relación de canales y procedimientos para hacer efectiva la garantía. Presentación del informe de ejecución con evidencias de entrega, pruebas y notificación institucional de las licencias, y suscripción del acta de recibo a satisfacción por los responsables designados.

La integración al dominio y el acceso a recursos institucionales se coordinarán con el personal autorizado del Distrito. Toda dependencia de credenciales, conectividad o disponibilidad de administradores deberá identificarse en el plan de trabajo y gestionarse oportunamente.

Garantía, soporte y Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

Los equipos contarán con garantía de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción, certificada por el fabricante y verificable en su página web, que identifique cada equipo por serial, cobertura, fechas de inicio y terminación y procedimiento de atención. Si la cobertura original inicia antes de la entrega, el contratista garantizará el período completo a partir del recibo. La garantía cubrirá defectos de fabricación y fallas de componentes, incluidos pantalla, componentes internos y periféricos, con mano de obra, repuestos y logística sin costo adicional. Si el fabricante otorga una garantía superior, esta se transferirá a favor del Distrito.

El contratista presentará una matriz de comunicación y escalamiento (primer contacto, soporte especializado y escalamiento al fabricante o distribuidor), gestionará cada caso con número de ticket y trazabilidad completa hasta su solución, y declarará expresamente en su oferta los siguientes ANS, que una vez aceptados se incorporarán al contrato**:**

Aspecto	Información exigida
Horario y modalidad	Días y horas de atención y modalidad: remota, en sitio o centro autorizado.
Tiempo de respuesta	Plazo máximo desde la radicación del caso por el canal establecido hasta el primer contacto técnico efectivo. El acuse automático de recepción no se considerará respuesta técnica.
Diagnóstico y atención	Tiempo máximo de diagnóstico y, si aplica, de visita técnica o recepción en centro de servicio.
Solución	Plazo máximo para reparar o reemplazar el equipo ante una falla cubierta por la garantía. Precisar el procedimiento y los plazos aplicables cuando se requieran repuestos, así como las características del equipo de reemplazo
Continuidad	Condiciones y plazo para equipo temporal, reposición u otra medida de continuidad.
Escalamiento	Responsables o niveles de atención, canales y plazos para escalar los casos que excedan los tiempos comprometidos o no obtengan solución.

No se considerarán suficientes expresiones como "según disponibilidad" sin plazo y alcance definidos. Conforme a la oferta presentada, se indicará si los tiempos se cuentan en horas o días hábiles o calendario y el evento de inicio de cada medición.

Entregables

- Plan de trabajo y cronograma.
- Sesenta (60) equipos completos y operativos, con periféricos, cables y sistema operativo.
- Inventario de equipos y periféricos: marca, modelo, referencia, serial, configuración, lugar de entrega y fechas de inicio y fin de garantía, en formato apto para el procedimiento de alta o marcación de bienes.
- Fichas técnicas y matriz de cumplimiento de la ficha del Distrito, con soporte del procesador y certificaciones, y evidencia de equivalencia para procesadores AMD.

- Soportes oficiales de las 60 licencias Windows Profesional OEM y 60 CAL, con producto, modalidad, versión, cantidad, titularidad y relación con el equipo; identificación de su carácter perpetuo.
- Evidencias de activación de Windows; constancia de registro o titularidad de las CAL, notificación institucional y validación de Innovación Digital.
- Certificados de garantía del fabricante por serial, matriz de comunicación y escalamiento, ANS aceptados y procedimiento de reporte de casos.
- Actas de entrega y protocolo de pruebas de funcionamiento.
- Informe de ejecución y cierre, con acta de recibo a satisfacción.

Criterios de aceptación

La supervisión de la ESU, con el acompañamiento técnico que designe la Secretaría de Movilidad, verificará cantidades, seriales, estado físico, configuración, periféricos y funcionamiento, mediante pruebas de encendido, pantalla, teclado, mouse, almacenamiento, memoria, puertos, audio, cámara, conectividad y activación del software. El recibo a satisfacción exigirá el cumplimiento del 100 % de los siguientes controles:

Control	Cálculo y evidencia
Equipos conformes	Equipos entregados, verificados y conformes / 60 × 100. Evidencia: inventario, fichas, protocolo de pruebas y acta de entrega.
Licenciamiento acreditado	Licencias conformes de cada tipo / 60 × 100, calculado por separado para Windows y CAL. Evidencia: certificados, activaciones y registro institucional.
Garantía acreditada	Equipos con garantía completa de cinco años documentada / 60 × 100. Evidencia: certificados por serial y matriz de atención.

Los equipos o licencias con observaciones pendientes no se contabilizarán como conformes.

Bienes, licencias y servicios complementarios

Si durante la ejecución del contrato se identifica la necesidad de bienes, licencias o servicios directamente relacionados con el objeto, tales como unidades adicionales de los mismos ítems, periféricos o accesorios, licenciamiento complementario (p. ej., RDS u otras licencias de acceso), extensiones de garantía, instalación de imagen corporativa o servicios conexos de alistamiento, estos podrán incorporarse al contrato mediante la modificación o adición correspondiente, conforme al Reglamento de Contratación de la ESU y dentro de sus límites, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Justificación técnica elaborada por la supervisión, con indicación de la relación directa con el objeto y con los compromisos del Convenio.
2. Para unidades adicionales de los ítems contratados, aplicación de los mismos valores unitarios ofertados; para bienes o servicios no previstos, cotización discriminada del contratista y verificación de precios de mercado por parte de la supervisión.
3. Disponibilidad de recursos y, cuando corresponda, aprobación del Comité Técnico, Operativo y de Seguimiento del Convenio
4. Aplicación de las mismas condiciones técnicas, de garantía, licenciamiento y entrega exigidas para los bienes inicialmente contratados, y ajuste proporcional de las garantías contractuales

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente Orden de Servicio asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.310.190.000), IVA INCLUIDO.

CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor antes señalado se atenderá con cargo al presupuesto de la ESU, conforme al siguiente detalle:

Contrato Interadministrativo:	4600106166 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001396
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2026001463
Centro de costos:	50201
CPC (Fuente):	91134
Rubro al presupuesto:	23502090000001-1
Descripción al Rubro:	TRAMITES Y SERVICIOS SIMM
Requerimiento N°:	20251006814
Valor	$1.310.190.000

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la presente Orden de Servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en especial la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: La ESU pagará el valor del contrato en un único pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor de los bienes y licencias efectivamente entregados, previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor, una vez verificados los tres controles de aceptación del numeral 2.8 y la totalidad de los entregables, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- La factura debe cumplir los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario; su fecha debe corresponder al mes de su elaboración e indicar el número del contrato y el concepto cobrado.
- Las retenciones y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Recibida a satisfacción la factura, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para su pago.
- En caso de mora, reconocerá un interés equivalente a la DTF anual, proporcional al tiempo de retraso
- .La factura deberá acompañarse del certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y de la certificación bancaria de la cuenta en la que se efectuará el pago.
- La factura electrónica deberá remitirse al correo facturacion@esu.com.co, dentro de las fechas definidas en la circular de cierre contable vigente de la ESU.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO DE LEGALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN: A partir de la recepción de este documento, el Contratista dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles para su firma, legalización y entrega de las pólizas y amparos

constituidos. El incumplimiento de este término dará lugar al inicio de las acciones legales y sancionatorias contractuales a que haya lugar.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de la presente Orden de Servicio será ejercida por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o por el funcionario que designe el Subgerente de Servicios o la Gerencia General.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: El Contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE MOVILIDAD, una Garantía Única de Cumplimiento otorgada por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato/orden de servicio	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato/orden de servicio	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más

CLÁUSULA DÉCIMA. DOCUMENTOS INTEGRALES Y NO NOVACIÓN: Hacen parte integrante de la presente Orden de Servicio los pliegos o términos contractuales del Contrato Marco No. 202600393, la propuesta técnica y económica del Contratista y las garantías aprobadas. Las estipulaciones pactadas en este documento no constituyen novación respecto de las obligaciones acordadas en el Contrato Marco, el cual conserva su plena validez y vigencia.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Medellín, a los 27 días del mes de octubre de 2026.

ESU

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU

CONTRATISTA

LUIS GUILLERMO NAVAS MOLANO
Representante Legal
CONVIEST S.A.S

Aprobó: Vanessa María Ospina Rendón - Secretaria General.
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios.
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera.
Revisó: Catalina María Restrepo Arcila– Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica.
Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación.